

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

La Solicitud de compra de fecha 30.11.2022 de Eduardo Piña, encargado bodega de abastecimiento del CESFAM de Requínoa, mediante el cual se solicita artículos de aseo CESFAM de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3090 de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa año 2022.

DECRETO

AUTORIZASE, COMPRA ÁGIL 3663-375-COT22 bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por **artículos de aseo**.

AUTORIZASE emitir orden de compra 3663-664-AG22 al siguiente proveedor como a continuación se detalla,

PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. 96.556.940-5

\$335.053 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.04.007 "Materiales y útiles de aseo" Centro de Costo **"GENERAL"** del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MAVS/GVB/sml

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE